UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

ADENDA N° 01

CONTRATO ABIERTO Nº CD 03/2014

REF: Contratación Directa N° 02/2014 – Adquisición de Pasajes Aéreos al Exterior – ID N° 272.521.-

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO** con RUC N° 80048796-6 y con domicilio en las calles Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, representada en este acto por el **Ing. Ernesto Sebastián Montalbetti Ruiz Díaz**, con C.I. N° 529.559, nombrado por Resolución N° 361/2014 del Consejo Nacional de Educación Superior Ley N° 4995/2013, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte la empresa **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.,** con RUC N° 80004240-9, con domicilio en la Calle Pitiantuta N° 689 c/ República de Siria, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. Mónica Raquel Costa Barriocanal de Velázquez**, con Cédula de Identidad N° 656.417, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº CD 03/2014**, en el marco del procedimiento a **Contratación Directa N° 02/2014 – Adquisición de Pasajes Aéreos al Exterior ID N° 272.521,** la cual ha sido autorizada por **Resolución Nro. 370 de fecha 15 de Diciembre de 2014**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

Por cuanto el Comprador y el Vendedor amparados en lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 y la Resolución DNCP N° 2238/2014, resuelven **suscribir la presente Adenda a fin de Ampliar la vigencia del Contrato Nº CD 03/2014, en el marco del procedimiento a Contratación Directa N° 02/2014 – Adquisición de Pasajes Aéreos al Exterior – ID N° 272.521,** por la cual se amplían las CLAUSULAS TERCERA Y SEXTA, **quedando modificadas de la siguiente manera:**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2015, y se incluye el Ejercicio Fiscal 2015 como uno de los periodos dentro del cual se estaría abonando por el Servicio para cubrir el compromiso derivado del presente contrato.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS CONTRACTUALES.-
Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato original siguen vigentes y sin modificación alguna.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre del 2014.-

Sra. Mónica Raquel Costa Barriocanal de Velázquez
Representante Legal
Kostas Viajes y Turismo S.R.L.

Ing. Ernesto Sebastián Montalbetti Ruiz Díaz
Ordenador de Gastos Alterno
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo